



TEPIC, NAYARIT; DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -

Se tiene por recibido el veintiocho de junio del año en curso en la en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **B/62/2019**, un escrito signado por Hilda Daniela Campos García, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a los que haya lugar.

Ahora bien, de lo manifestado por el sujeto obligado y en virtud de lo solicitado por el recurrente, dése vista a María del Carmen Martínez García, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el Sujeto Obligado modificó su determinación al entregar información interés de la recurrente.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.